PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

(PMCH)

Ruc/código :20600794770Fecha de envío :06/04/2023Nombre o Razón social :EDIFATEL S.A.C.Hora de envío :11:16:15

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, de la página 59 de las bases solicitan.

Requisitos:

- Ingeniero civil titulado y colegiado habilitado para ejercer verificación, supervisión y control de la planificación y ejecución de los trabajos.
- Ingeniero electricista titulado y colegiado habilitado para ejercer verificación, supervisión y control de la planificación y del acondicionamiento, mantenimiento e infraestructura eléctrica.
- Ingeniero ambiental titulado y colegiado habilitado para ejercer verificación, supervisión y control de lo relacionado en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Técnico en mecánica de refrigeración y aire acondicionado. Maestro certificado de construcción civil
- Soldador homologado G4 Maestro de sistema de construcción en Seco/Drywall
- Médico, Titulado, colegiado y habilitado, con curso o especialización en Auditoria y Administración de la Calidad en Servicios de Salud o afines.
- Químico Farmacéutico, Titulado, colegiado y habilitado, con curso o especialización en implementación de normas BPOF.

Al respecto observamos las bases, debido a que vulnera la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, al solicitar requisitos de manera desproporcionada, incoherente, carente de fundamento, teniendo presente que el objeto de la convocatoria es SERVICIO Y NO OBRA. POR LO QUE ELEVAREMOS AL OSCE ESTAS OBSERVACIONES PARA EVIDENCIAR LAS IRREGULARIDADES EN ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, QUE POR CIERTO ES DERIVADA DE UN CONCURSO PUBLICO, al solicitar profesionales que no tienen ninguna relación con el servicio de mantenimiento de infraestructura. Evidenciándose claramente un marcado direccionamiento a un determinado postor, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; SUPRIMA A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES - B.1 FORMACION ACADEMICA:

- Técnico en mecánica de refrigeración y aire acondicionado. Maestro certificado de construcción civil
- Soldador homologado G4 Maestro de sistema de construcción en Seco/Drywall
- Médico, Titulado, colegiado y habilitado, con curso o especialización en Auditoria y Administración de la Calidad en Servicios de Salud o afines.
- Químico Farmacéutico, Titulado, colegiado y habilitado, con curso o especialización en implementación de normas BPOF.

POR LOS SIGUIENTES FU NDAMENTOS:

- 1.- El Ingeniero civil, REALIZA LA SUPERVISION, RESIDENCIA Y CONTROL DE LA PALNIFICACION Y EJECUCION DEL SERVICIO, respecto a todo lo relacionado en infraestructura en general, siendo esta su propia competencia de su especialidad.
- 2.- El Ingeniero electricista REALIZA LA SUPERVISION, RESIDENCIA Y CONTROL DE LA PALNIFICACION Y EJECUCION DEL SERVICIO, respecto a todo lo relacionado en instalaciones eléctricas, siendo esta su propia competencia de su especialidad.
- 3.- Ingeniero ambiental REALIZA LA SUPERVISION, RESIDENCIA Y CONTROL DE LA PALNIFICACION Y EJECUCION

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

(PMCH)

DEL SERVICIO, respecto a todo lo relacionado en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente, siendo esta su propia competencia de su especialidad.

Los 3 profesionales arriba mencionados, representan el trinomio perfecto para que el proyecto se culmine dentro de los plazos establecidos y sobre todo garantice la calidad y seguridad del servicio, por otro lado si bien es cierto el personal técnico es parte en la ejecución del servicio, eso no significa que se solicite como personal clave, debido a que contraviene la nueva normativa de contrataciones del estado.

Finalmente El médico así como el farmacéutico no tienen razón de ser en la ejecución de un servicio denominado mantenimiento de infraestructura, repito su nombre claramente indica ¿ MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ¿. El medico puede supervisar y auditar el servicio al final del mismo, acto que tampoco le compete, finalmente las normas BPOF, no necesariamente lo puede hacer el farmacéutico, también los puede efectuar los profesionales arriba mencionados, todos estos hechos evidencian para que el OSCE DECLARE NULO DE OFICIO. Finalmente, las empresas u postores, estamos capacitados y tenemos experiencia desarrollando trabajos en infraestructura hospitalaria. SEÑORES LOS HOSPITALES EN NUESTRO PAIS, SON IGUALES O SIMILARES EN SUS NECESIDADES, NO TIENEN PORQUE PEDIR DE MAS.

Así mismo corregir:

DICE:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, de la página 59 de las bases solicitan.

DEBE DECIR:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.1. FORMACION ACADEMICA, de la página 59 de las bases solicitan.

¿TRANSPARENCIA SEÑORES, SOLO ESO SE LES PIDE¿.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.1 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITE NO ACOGE SU OBSERVACION DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

De acuerdo con lo señalado por el área usuaria: por ser una infraestructura dedicada a la atención de personas en temas de salud, en el marco de una próxima inspección por el MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA SUR y como se precisa en uno de los puntos del objetivo específico del requerimiento es Asegurar la categorización del establecimiento de salud del policlínico como I-4 y no ser materia de observaciones por el MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA SUR

En ese sentido, no se trata de un mantenimiento simple, sino de la adecuación y acondicionamiento de las instalaciones que conllevarán a una categorización de la IPRESS por lo que se realiza en el marco de dicha normativa..

Para más detalle sírvase tener en cuenta lo siguiente:

- ¿ Respecto del técnico en mecánica de refrigeración y aire acondicionado: las actividades a realizar incluyen el mantenimiento de sistemas de flujo de aire (aire acondicionado, aire forzado, extracción, vacio, etc) por lo que se necesidad contar con al menos un técnico en la materia que asuma la dirección de estos trabajos. Se debe dejar constancia que el requerimiento de un técnico es incluso menos excesivo que la condición que establece la Ley 28858 y su Reglamento según los cuales esta actividad podría estar a cargo de un ingeniero titulado y colegiado.
- ¿ El área usuaria ratifica la necesidad de intervención de un médico con curso de especialización en auditoría y administración de la calidad en servicios de salud, justificando que ello es para asegurar que la ejecución de las prestaciones se dará en el marco de los estándares apropiados de calidad, peritaje médico, que establece la Ley General de Salud y que permitan la certificación ulterior del establecimiento. La ausencia de este profesional no permitiría acreditar la idoneidad en los términos de las normas y protocolos de Salud (incluyendo, pero no limitándose a la Ley General de Salud) de salud los trabajos realizados por el contratista.

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria:

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

PMCH)

Especifico 3.2 B.1 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

- ¿ Respecto del maestro certificado en construcción civil: su intervención se justifica en que la labor operativa de los trabajos sean realizados por personal con cuyos conocimientos estén certificados de tal manera que se descarte la intervención de personal empírico en trabajos destinados a la salud.
- ¿ Respecto del soldador homologado G4): las actividades a realizar implica un trabajo con soldadura en un plano horizontal, con el metal de soldadura depositado desde abajo en una instalación de salud, por lo que se requiere de al menos un operario certificado que otorgue certeza de que las labores se realizaran de manera técnica y descartando la intervención de personal empírico en trabajos destinados a la salud.
- ¿ Maestro de sistema de construcción en Seco/Drywall: :su intervención se justifica en que la labor operativa de los trabajos sean realizados por personal con cuyos conocimientos estén certificados de tal manera que se descarte la intervención de personal empírico en trabajos destinados a la salud
- ¿ Respecto del químico farmacéutico: su participación se requiere en el marco de la Ley 28173 (Ley del trabajo del Químico-farmacéutico) toda vez que los trabajos tendrán incidencia en áreas destinadas al almacenamiento, conservación y expendio de productos farmacéuticos y material médico. En ese sentido su labor debe estar orientada a procurar la alineación de los trabajos con el cumplimiento de las reglas de la Ley 28173 y sus disposiciones complementarias (como la NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V.02, "Manual de Buenas prácticas de Oficina Farmacéutica")

Asimismo, es importante recalcar que no se está vulnerando ningún principio de la Ley de Contrataciones del Estado, sino que lo que se procura es dar cumplimiento a los estándares y condiciones de la Ley General de Salud y normas conexas, las que establecen requisitos y condiciones de cuidado especial debido al fin que persiguen (la salud humana).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara en la publicación de las bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

PMCH)

Ruc/código : 20600794770 Fecha de envío : 06/04/2023

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C. Hora de envío : 11:16:15

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.3.2 CAPACITACION, de la página 59 de las bases solicitan.

Requisitos: Acreditación:

- Médico, Titulado, colegiado y habilitado, una capacitación en auditoria y administración de la calidad en servicios de salud o afines, mínimo 50 horas lectivas.
- Químico Farmacéutico, titulado, colegiado y habilitado, con capacitación o especialización en implementación de normas BPOF, mínimo 50 horas lectivas.

Al respecto observamos las bases, debido a que vulnera la nueva normativa de contrataciones del estado y su reglamento, al solicitar profesionales que no tienen que ver con el objeto de la convocatoria, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; SUPRIMA COMO PERONAL CLAVE A LOS 2 PROFESIONALES DE LA SALUD ASI COMO LAS CAPACITACIONES, porque no tienen razón de ser en la ejecución de un servicio denominado mantenimiento de infraestructura, repito su nombre claramente indica ¿ MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA¿. Hecho que evidencia para que el OSCE DECLARE NULO DE OFICIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B.3.2 Página: 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITE NO ACOGE SU OBSERVACION DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

De acuerdo con lo señalado por el área usuaria: por ser una infraestructura dedicada a la atención de personas en temas de salud, en el marco de una próxima inspección por el MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA SUR y como se precisa en uno de los puntos del objetivo específico del requerimiento es Asegurar la categorización del establecimiento de salud del policlínico como I-4 y no ser materia de observaciones por el MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA SUR

En ese sentido la participación de profesionales en salud con estudios en materias vinculadas a la operación/control de establecimientos médicos en los trabajos de mantenimiento de centros médicos se justifica por la especialidad del objeto contractual (intervención en la infraestructura de centros médicos)

De otro, se deja constancia que la denominación de un proceso de selección es orientativa y que no existen reglas absolutas para su formulación (excepto la regla implícita de no generar confusión) y que lo determinante de las prestaciones es son los términos de referencia (principio de verdad material o verdad objetiva), siendo esa la razón por la que las consultas y observaciones se dirigen al contenido de las bases y no a la denominación del proceso. En ese sentido el cuestionamiento basado únicamente en la descripción del proceso se considera carente de sustento jurídico y fáctico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara en la publicación de las bases integradas.

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

PMCH)

Ruc/código : 20600794770 Fecha de envío : 06/04/2023

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C. Hora de envío : 11:16:15

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, REQUISITOS DE CALIFICACION, literal B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, de la página 60 de las bases solicitan.

Requisitos:

- Ingeniero civil con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación de edificaciones hospitalarias, clínicas o centros de salud.
- Ingeniero electricista con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como residente y/o supervisor y/o inspector y/o responsables en servicios de implementación de sistemas eléctricos.
- Ingeniero ambiental con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses realizando verificación, supervisión y control de lo relacionado en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Técnico en mecánica de refrigeración y aire acondicionado con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos realizando instalaciones y/o mantenimiento y/o reparación de aires acondicionados, para infraestructura médica, clínica o afines a la prestación de servicios de salud Maestro certificado en Construcción civil con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos en trabajos de construcción civil.
- Soldador homologado G4 con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos en trabajos de soldadura de estructuras metálicas.
- Maestro de Sistema de Construcción en Seco / Drywall con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses efectivos en trabajos Drywall.
- Médico, Titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como jefe de servicios médicos y/o supervisor de establecimientos de salud del primer nivel de atención o superior, supervisando, certificando y auditando estos, previo a su categorización o afines.
- Químico Farmacéutico, titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses director técnico de droguerías y/o farmacias, supervisando el cumplimiento de las normas BPOF.

Al respecto observamos las bases, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; CONSIDERE TAMBIEN LO SIGUIENTE - B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE;

- 1.- QUE EL INGENIERO CIVIL, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o clínicas y/o institutos de salud y/o centros de salud.
- 2.- QUE EL INGENIERO ELECTRICISTA, cuente con experiencia mínima de 24 meses, desarrollando trabajos de instalaciones eléctricas, como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o clínicas y/o institutos de salud y/o centros de salud.
- 3.- QUE EL INGENIERO AMBIENTAL, cuente con experiencia mínima de 24 meses, como Especialista y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o jefe de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional en el trabajo y/o seguridad y/o prevencionista y/o todas las denominaciones de SSOMA de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

(PMCH)

acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o clínicas y/o institutos de salud y/o centros de salud.

En cumplimiento a la trasparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: B.4 Página: 60

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: Se acoge con lo solicitado en la experiencia del personal clave, correspondiente al ingeniero civil, ingeniero electricista y el ingeniero ambiental, fomentando la mas amplia concurrencia por los postores. - QUE EL INGENIERO CIVIL, cuente con experiencia mínima de 24 meses como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o clínicas y/o institutos de salud y/o centros de salud.

- QUE EL INGENIERO ELECTRICISTA, cuente con experiencia mínima de 24 meses, desarrollando trabajos de instalaciones eléctricas, como Especialista y/o Residente y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o clínicas y/o institutos de salud y/o centros de salud.
- QUE EL INGENIERO AMBIENTAL, cuente con experiencia mínima de 24 meses, como Especialista y/o coordinador y/o responsable y/o supervisor y/o jefe de: seguridad, salud ocupacional y medio ambiente y/o seguridad y salud ocupacional en el trabajo y/o seguridad y/o prevencionista y/o todas las denominaciones de SSOMA de servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o clínicas y/o institutos de salud y/o centros de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara en la publicación de las bases integradas.

Fecha de Impresión: 18/04/2023 03:01

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

PMCH)

Ruc/código : 20600794770 Fecha de envío : 06/04/2023

Nombre o Razón social : EDIFATEL S.A.C. Hora de envío : 11:16:15

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

En el numeral 3.2, literal C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, de la página 61 de las bases solicitan:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (S/ 2¿685,600.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran servicios similares a los siguientes: Ejecución de obras en infraestructura de salud y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o reparación y/o ducación y/o mejoramiento a establecimientos de salud, de la misma categoría (-4) o mayor categoría.

Al respecto Observamos las bases, al solicitar experiencia en establecimientos de salud categoría 4 o mayor, y en virtud al artículo 2° de la LCE, donde estipula los lineamientos que en todo Procedimiento de Selección se deben cumplir, siendo estos fomentar la más amplia concurrencia de futuros postores en concordancia con los principios de Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y equidad, ante ello solicitamos al Comité de Selección; TAMBIEN CONSIDERE LO SIGUIENTE:

(C ¿ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), servicios similares a: servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o clínicas y/o institutos de salud y/o centros de salud. Teniendo presente que para la experiencia de los profesionales están pidiendo en infraestructura hospitalaria, en cumplimiento a la trasparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD), servicios similares a: servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o remodelación y/o implementación y/o acondicionamiento y/o adecuación de infraestructura de edificaciones hospitalarias y/o clínicas y/o institutos de salud y/o centros de salud. Teniendo presente que para la experiencia de los profesionales están pidiendo en infraestructura hospitalaria, en cumplimiento a la transparencia de la nueva normativa de contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara en la publicación de las bases integradas

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

PMCH)

Ruc/código : 20603460554 Fecha de envío : 11/04/2023

Nombre o Razón social : CF DISMED S.A.C. Hora de envío : 23:33:20

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos los requisitos de calificacion puessolicitan como persona clave Soldador homologado G4, sino requisito no tiene concordancia con la magnitud del trabajo a realizar, pues el personal clave dentro de procedimientos de remodelacion son profesionales de ingenieria y arquitectura especilizados en diversos rubros de la infraestructura, por ello solicitamos sirvase considerar suprimir dicho requisito

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ NO ACOGE SU OBSERVACIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Respecto del soldador homologado G4): las actividades a realizar implica un trabajo con soldadura en un plano horizontal, con el metal de soldadura depositado desde abajo en una instalación de salud, por lo que se requiere de al menos un operario certificado que otorgue certeza de que las labores se realizaran de manera técnica y descartando la intervención de personal empírico en trabajos destinados a la salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara en la publicación de las bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

PMCH)

Ruc/código :20603460554Fecha de envío :11/04/2023Nombre o Razón social :CF DISMED S.A.C.Hora de envío :23:33:20

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Para las instalaciones electricas en peru, existe la carrera de ingenieria electrica y ingenieria mecanica electrisita, por lo que solicitamos sirvase ampliar el requisito de calificacion a ingeniero electricista o ingeniero mecanico electricista, para brindar mayor pluralidad y no tener un requerimientos restrictivo.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ ACOGE SU OBSERVACIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Para las instalaciones eléctricas en peru, existe la carrera de ingeniería eléctrica y ingeniería mecánica electricista, por lo que solicitamos sírvase ampliar el requisito de calificación a ingeniero electricista y/o ingeniero mecánico electricista, para brindar mayor pluralidad y no tener un requerimientos restrictivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara en la publicación de las bases integradas

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

PMCH)

Ruc/código :20603460554Fecha de envío :11/04/2023Nombre o Razón social :CF DISMED S.A.C.Hora de envío :23:33:20

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

"En la capacitacion solicita : Médico, Titulado, colegiado y habilitado, una capacitación en auditoria y administración de la calidad en servicios de salud o afines, mínimo 50 horas lectivas.

- Químico Farmacéutico, titulado, colegiado y habilitado, con capacitación o especialización en implementación de normas BPOF, mínimo 50 horas lectivas.

Sin embargo dicho requisito es muy excesivo toda ve que los diversos talleres o cursos respecto a la capacitacion pedida suelen tener un lapso de 15 horas lectivas las cuales son mas que suficientes para conocer el tema em mencion, solicitamos al comite sirvase ampliar el requerimiento para brindar mayor pluralidad de postores, brindado un trato justo e igualitario sin afectar el objeto de la convocatoria. :

Médico, Titulado, colegiado y habilitado, una capacitación en auditoria y administración de la calidad en servicios de salud o afines, mínimo 15 horas lectivas.

- Químico Farmacéutico, titulado, colegiado y habilitado, con capacitación o especialización en implementación de normas BPOF, mínimo 15 horas lectivas."

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ NO ACOGE SU OBSERVACIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

De acuerdo con lo señalado por el área usuaria: por ser una infraestructura dedicada a la atención de personas en temas de salud, en el marco de una próxima inspección por el MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA SUR y como se precisa en uno de los puntos del objetivo específico del requerimiento es Asegurar la categorización del establecimiento de salud del policlínico como I-4 y no ser materia de observaciones por el MINISTERIO DE SALUD - DIRIS LIMA SUR, lo que implica la necesidad de contar con formación amplia

De otro lado, se deja constancia que el estudio de mercado evidencio la existencia de pluralidad de proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara en la publicación de las bases integradas.

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-IAFAS-EP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL POLICLÍNICO MILITAR DE CHORRILLOS

PMCH)

Ruc/código :20603460554Fecha de envío :11/04/2023Nombre o Razón social :CF DISMED S.A.C.Hora de envío :23:33:20

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

En las bases estan solicitando: "Técnico en mecánica de refrigeración y aire acondicionado", requerir dicha especialidad de tecnico es muy restrictiva, toda vez que los tecnicos electricista industrial realizar los trabajos de refrigeracion y aire acondicionado, por ello solicitamos al comite amplioar dicho requerimiento a Técnico en mecánica de refrigeración y aire acondicionado o tecnico electricista industrial.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ESTE COMITÉ NO ACOGE SU OBSERVACIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE: Debido a que los trabajos a realizar se requiere a especialistas de aire acondicionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La modificación se realizara en la publicación de las bases integradas.

Fecha de Impresión: 18/04/2023 03:01